

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 008-2021-CEUNI

Lima, 27 de septiembre del 2021

VISTOS:

El Recurso de TACHA presentado por EDGAR WALDO NORABUENA MEZA, contra la Lista 2, encabezada por el Dr. ABEL VERGARA SOTOMAYOR, quien postula al cargo de Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 22 de septiembre del año en curso, el docente EDGAR WALDO NORABUENA MEZA interpone TACHA contra la Lista 2, encabezada por el Dr. ABEL VERGARA SOTOMAYOR, en razón a que en dicha lista se encuentra postulando una persona que actualmente viene ejerciendo el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil.

Que, admitida a trámite la tacha y corrida traslado de la misma a los afectados y con los descargos pertinentes, se procedió a evaluar el fondo de lo planteado.

Que, evaluado y analizada la tacha por el colegiado, se tiene que el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de Ingeniería no establece ese tipo de restricción para ningún postulante, motivo por el cual el sustento carece de asidero técnico legal.

Que, no existiendo norma alguna respecto al argumento de la TACHA esta debe de ser desestimada en todos sus extremos.

Que, luego de un amplio debate de los integrantes del colegiado, se estableció por unanimidad rechazar la TACHA interpuesta, en razón a no haber amparo legal expreso para ello, motivo por el cual, a criterio del colegiado, resulta imposible aplicar una sanción cuando esta no se encuentra expresamente regulada.

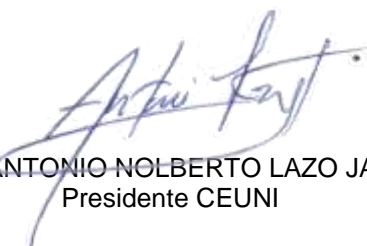
Que, la moción N° 10 fue debatida y aprobada por UNANIMIDAD por el pleno del CEUNI en la Sesión Extraordinaria N° 021-2021.

SE RESUELVE:

Artículo primero. – Declarar **INFUNDADA la TACHA** interpuesta contra la Lista 2, encabezada por el Dr. ABEL VERGARA SOTOMAYOR, por el docente EDGAR WALDO NORABUENA MEZA.

Artículo segundo. – Declarar **INSCRITA DEFINITIVAMENTE** la Lista 2, encabezada por el Dr. Abel Vergara Sotomayor, quien postula al cargo de Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. ANTONIO NOLBERTO LAZO JARA
Presidente CEUNI


Sr. LEANDRO JOSUE GAMEZ RAMOS
Secretario CEUNI